

Términos y Condiciones Genéricos

1. Glosario. Las Partes reconocen los significados que se atribuyen a cada uno de los términos contenidos en el Glosario que constituye el Anexo 1 de este convenio.

2. Objeto. El Proveedor venderá a Soriana y ésta comprará los Productos sujeto a estos términos y condiciones generales y aquellos que en específico se establezcan en la Orden de Compra publicada por Soriana a través de su página de Internet y en su caso, el formato de especificaciones técnicas. El Proveedor dispondrá de un plazo de tres días hábiles, contado a partir de la publicación de la Orden de Compra para manifestar su rechazo; transcurrido dicho plazo sin rechazo expreso la misma se tendrá por aceptada en sus términos.

3. Catalogación. El Proveedor deberá ajustarse al procedimiento que Soriana tenga implementado para la catalogación de nuevos productos, en el entendimiento que a través de dicho procedimiento notificará a Soriana con un mínimo treinta días hábiles de anticipación a la entrada en vigor (i) cualquier cambio en los códigos de barra o de presentación de los Productos, adjuntando la información necesaria para el alta de la nueva presentación a Soriana incluyendo dos muestras físicas, descripciones, especificaciones técnicas, fotografías del empaque y entarimado, disco compacto o negativo del mismo, y (ii) la mercancía catalogada que no podrá surtir, en la inteligencia que Soriana podrá a su libre discreción y sin responsabilidad alguna, eliminar de su catálogo los Productos no surtidos.

4. Surtido .El Proveedor surtirá los Productos de acuerdo al plazo y lugar que indique la Orden de Compra cumpliendo para evitar la cancelación de la Orden de Compra, el rechazo o devolución de la mercancía, sin perjuicio de aquellas detalladas en el ADA, las siguientes disposiciones (i) responder a una Orden de Compra foliada y vigente, entendiéndose que la misma vence el día que consigne La Fecha Final De Embarque; (ii) cumplir sus términos y condiciones (tiempo, lugar de entrega, precio, cantidades, especificaciones de calidad, etc.); (iii) incluir en el empaque de los Productos el código de identificación que corresponda (DUN-14 o EAN-13); (iv) realizar entregas completas o parciales siempre que no excedan de la Fecha Fin de Embarque; (v) agendar con mínimo dos días hábiles de anticipación la cita al Cedis para su recibo, en el entendido que de no cumplirse, sin perjuicio de otras penalizaciones, aplicará una cuota de diez salarios mínimos diarios vigentes a su cargo la cual podrá ser deducida por Soriana de su próximo pago; y (vi) en caso de Productos de Importación, acompañar las factura(s) que amparan el surtido, certificados de origen, licencias de importación, pago de cuotas, Incoterms, visas y demás documentación o licencias que requieran las leyes aplicables, incluyendo licencias de propiedad industrial o intelectual por licencias o marcas.

5.- Empaque y Embarque .El Proveedor cumplirá lo previsto en el Apéndice de Clausulado Especial por Categoría atendiendo a la naturaleza de los Productos.

6. Devoluciones y Rechazos

6.1. Será procedente la devolución de los Productos bajo los siguientes supuestos:

- I. No cumpla con las especificaciones técnicas, la idoneidad del producto y/o los estándares de calidad requeridos y previamente pactados por escrito entre las partes.
- II. El empaque de los Productos no incluya el código de identificación que corresponda (DUN-14 o EAN-13)
- III. No hubiere agendado en el Cedis cita para el recibo de los Productos
- IV. Cuando Soriana reciba sin la revisión a detalle en el Cedis o Tiendas y al deshacer el embalaje o abrir las cajas identifique que el producto está dañado de origen.
- V. No cumpla con las normatividades aplicables.
- VI. Cuando se encuentre al momento de su entrega fuera del rango de caducidad acordado

6.2. Será procedente el rechazo de los Productos bajo los siguientes supuestos:

- I. No corresponda a una Orden de Compra foliada y vigente, entendiendo que la misma vence el día que consigne La Fecha Final De Embarque
- II. No cumpla con los términos y condiciones de tiempo, lugar de entrega, acordados en la Orden de Compra
- III. El Proveedor entregue órdenes incompletas fuera del plazo establecido en la Orden de Compra, aunque comprenda varias facturas para cada Orden de Compra. Podrán existir entregas parciales siempre y cuando no excedan de la Fecha Fin de Embarque consignado en la Orden de Compra (Back Orders); y
- IV. No acompañe las factura(s) que amparan el surtido, certificados de origen, licencias de importación, pago de cuotas, visas y demás documentación o licencias que requieran las leyes aplicables, incluyendo licencias de propiedad industrial por uso de marcas.
- V. No acompañe las factura(s) que amparan el surtido, certificados de origen, licencias de importación, pago de cuotas, visas y demás documentación o licencias que requieran las leyes aplicables, incluyendo licencias de propiedad industrial por uso de marcas.
- VI. Los Productos sean entregados en condiciones de embalaje y/o empleado distintas a las acordadas por las partes.

Las partes elaborarán un reporte con las incidencias de los supuestos que registren, detallando el motivo de la devolución o rechazo de los Productos, debiendo el Proveedor en su caso informar a Soriana dentro de los siguientes 10 días hábiles las causas que originaron el incumplimiento y las medidas implementadas para corregir sus procesos y evitar el desbaste en piso de ventas. Cualquier costo por logística inversa o mensajería especializada será por cuenta del Proveedor y Soriana podrá descontarlo del pago más próximo a su favor.

7. Permanencia en bodega y anaquel. En caso de que el Proveedor convenga la administración del anaquel, éste responderá por las mermas en los Productos y por tanto cubrirá a Soriana dentro de las setenta y dos horas siguientes a su requerimiento, el importe que de común acuerdo determinen por escrito, caso contrario Soriana quedará facultada para deducirlo de cualquier saldo a su favor. El Proveedor asume un compromiso de corresponsabilidad en el desplazamiento de los Productos, por tanto en casos de falta de rotación de inventario, ambas partes desarrollarán las estrategias que conlleven a incentivar el desplazamiento y optimizar el capital de trabajo.

8. Nivel de Servicio. El Proveedor surtirá en tiempo y forma la Orden de Compra considerando que ésta atiende las necesidades en los puntos de venta de Soriana para satisfacer a su clientela,



por lo que si incumple las especificaciones del producto y/o del empaque y/o del embarque y/o del suministro y/o en los tiempos y/o cantidades comprometidos (en lo sucesivo, Incumplimiento al Nivel de Servicio), además de la cancelación de la Orden de Compra, Soriana podrá aplicar para el resarcimiento de los daños y perjuicios las siguientes penalizaciones que podrán ser deducidas de manera automática de los saldos a favor del Proveedor:

- I. Por incumplir el suministro comprometido en la Orden de Compra que no será inferior al 98%, cubrirá la cantidad que resulte de considerar el Precio de Venta de Soriana menos el Precio a Costo de los Productos respecto de los productos no suministrados, o (ii) el Precio de Costo íntegro tratándose de la(s) primera(s) Orden(es) de Compra que atiendan la Apertura.
- II. Por incumplir las especificaciones del producto y/o del empaque y/o del embarque establecidos en el inciso (i) del numeral 5, y/o en caso de embarques de mercancía no pedida (excedentes) o mercancías devueltas por los clientes por desperfectos atribuibles a la calidad del producto, el Proveedor tendrá a su cargo y en beneficio de Soriana, sin perjuicio de la improcedencia del pago de dicha mercancía, a título de penalización un descuento del pago más próximo equivalente al importe que resulte aplicar el 18% al precio de la mercancía involucrada y en su caso, cualquier cantidad erogada por Soriana por reclamaciones directas de clientela no atendida por el Proveedor que reclamen la garantía por desperfectos atribuibles a la falta de calidad en los Productos. El Proveedor reembolsará a Soriana dentro de las setenta y dos horas siguientes a su requerimiento, caso contrario, Soriana podrá deducirlo de cualquier saldo a su favor.

9. Pago. Soriana pagará al Proveedor vía transferencia electrónica a la Cuenta, los importes correspondientes a los Productos suministrados conforme a la Orden de Compra, previa deducción de la comisión bancaria que aplique y de los descuentos que de tiempo en tiempo ambas partes pacten en el Anexo de Acuerdos (ADA) que conforme vaya siendo actualizado por las partes pasará a formar parte integral del Convenio Comercial como Anexo 2. Los viernes se tomarán como corte de vencimiento para aplicación de fondos el lunes siguiente. No serán procedentes alzas de precio que el Proveedor no hubiere pactado por escrito con Soriana. Ambas partes deberán convenir cualquier aumento de precio mediante autorización de la Dirección Autorizadora de Precios de Soriana (o cargo sustituto) y el ejecutivo de ventas asignado por el Proveedor estableciendo que surtirá efectos a partir de su publicación en el Sistema.

10. Comprobante Electrónico. Para la procedencia de cualquier pago, el Proveedor pondrá previamente al embarque a disposición de Soriana en el Web Service www.soriana.com los Comprobantes Fiscales Digitales (CFD) o Comprobantes Fiscales Digitales Internet (CFDI), que cumplan los estándares definidos por el SAT y las legislaciones aplicables e incluirá sin limitar: (i) denominación o razón social, dirección fiscal completa y registro fiscal del Proveedor, y (ii) Addenda conforme a lo establecido en el Anexo 20 de las Resoluciones Misceláneas vigentes que incluya la descripción de los Productos, el número de código por cada producto que ampare, en caso de aplicar según el Producto, números de serie, números de lote, fechas de caducidad y/o cualquier otra información requerida por Soriana. Los proveedores extranjeros deberán expedir factura previo al embarque del contenedor acompañando la Lista de Empaque (Packing List) que cumpla los requisitos previstos en el numeral ii) de esta cláusula con la descripción de los Productos en inglés, detallando país de origen, cantidad de bultos; cubicaje (medidas del



empaquete largo por ancho por alto), peso, número económico del contenedor que transporta los productos; ser expedido por contenedor único.

11. Transacciones Electrónicas El Proveedor a través de sus representantes comerciales asignará a su libre discreción en el Sistema de Transacciones Electrónicas del Portal Soriana una Clave Privada pues tendrá el carácter de Firma Electrónica con la cual expresará de tiempo en tiempo su consentimiento y aceptación irrevocable a los acuerdos comerciales que pacte con Soriana, que incluyen descuentos y/o aportaciones especiales, bajo el entendimiento que tendrán el pleno reconocimiento de su autenticidad por las partes y producirán los mismos efectos jurídicos que la ley otorga a los documentos escritos con relación a la firma autógrafa. Buscando la seguridad en las transacciones, el Proveedor será totalmente responsable por el mantenimiento de la confidencialidad de la Clave Privada que registre en este sitio web y asegurarse que quienes le conozcan cuenten con las capacidades para hacer transacciones con Soriana.

12.- Aclaraciones. Toda aclaración motivada por la información de pagos publicada en el Portal Soriana, deberá ser notificada por escrito por el Proveedor a Soriana dentro de los cinco días anteriores a la fecha de pago, caso contrario quedará en firme y por tanto cerrado el período de aclaración. Soriana se reserva el derecho a auditar sus procedimientos para Pago a Proveedores en cualquier categoría para identificar pagos duplicados o en exceso o diferencias en el pago a proveedores debiendo a su justificación el Proveedor reembolsar las cantidades a su cargo dentro de las setenta y dos horas siguientes a su notificación, so pena de ser deducidas de cualquier saldo a su favor.

13. Manejo Inventario. El Proveedor asume un compromiso de corresponsabilidad en el desplazamiento de los Productos, por tanto en casos de falta de rotación de inventario desarrollará y participará con Soriana estrategias que conlleven a incentivar el desplazamiento y optimizar el capital de trabajo.

14. Propiedad Intelectual. El Proveedor mantendrá su legitimación para fabricar las fórmulas y/o comercializar los Productos, por tanto tendrá vigentes sus registros y/o licencias de uso o distribución y en caso de controversia o reclamo o demanda sacará a su costa a aquella en paz y a salvo a Soriana y le reembolsará los gastos en que incurra por su defensa dentro de las setenta y dos horas siguientes a su requerimiento, caso contrario, Soriana podrá deducirlos de cualquier saldo a su favor.

15. Confidencialidad. El contenido del presente convenio, los datos, diseños, técnicas, formas de trabajo y cualquier información, en cualquier formato, sea escrita, grabada, diskettes, compact disc, incluyendo las negociaciones que sostengan las partes tiene un carácter confidencial por implicar un valor competitivo para Soriana, por tanto el Proveedor se abstendrá de su divulgación a personas ajenas y/o no autorizadas, debiendo procurar al menos el grado de precaución con que trata la de su propiedad y compartir a sus empleados sólo aquella información que justifiquen sus actividades para cumplir este Contrato. En caso de cualquier violación del Proveedor y/o de sus empleados y/o directivos y/o funcionarios y/o asesores legales o contables y/o asesores de cualquier otra naturaleza quedará obligado al resarcimiento de los daños y perjuicios causados a Soriana sin perjuicio de ejercitar la terminación contractual o bien las acciones legales que le asistan.

16. Ética Comercial. El Proveedor se abstendrá de ofrecer o dar regalos a empleados de Soriana como condición para que le compren mercancía y denunciará a Soriana a aquellos empleados que propicien dichas conductas (se sugiere la Línea de Valor en <https://www.tipsanonimos.com/Soriana>). La contravención a esta disposición, podrá producir, sin necesidad de resolución judicial, la suspensión de la relación comercial, sin perjuicio de reservarse Soriana el derecho a denunciar dicha conducta ante las autoridades competentes.

17. Cumplimiento de Leyes. El Proveedor (i) es responsable del cumplimiento de las leyes y normatividades aplicables a la fabricación y/o comercialización de los Productos que entregue en los Cedis o cualquiera de las Sucursales de Soriana, que incluyen de manera enunciativa la Ley de la Propiedad Industrial, Ley Federal del Consumidor, Normas Oficiales Mexicanas de Certificación, Etiquetado, Requisitos establecidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), Secretaría de Salud (SSA) Procuraduría General del Consumidor (PROFECO), o aquellas que les sustituyan, siendo responsable, para el caso de Productos extranjeros de su legal internación al país, debiendo justificar todo lo anterior Soriana en cualquier momento que ésta lo requiera; (ii) sacará a paz y a salvo a Soriana de cualquier controversia, queja o demanda que cualquier autoridad o terceros instauren en su contra con motivo de que el Proveedor por sí o por conducto de aquellos en que se apoye para realizar sus procesos hubiere incumplido alguna normativa o ley, y por tanto resarcirá los daños y perjuicios incluyendo cualquier erogación en que Soriana incurra para su defensa o solución, dentro de las 72 horas siguientes a su notificación, caso contrario aplicará la deducción de la liquidación más próxima y, (iii) mantendrá por un periodo no menor a cinco años contados a partir de la fecha de internación de los Productos la documentación y archivos relacionados con la importación. Ambas partes en materia de prácticas comerciales se sujetarán a lo establecido en la Ley Federal de Competencia Económica y su reglamento.

18. Derechos e Impuestos. Cada parte liquidará los derechos e impuestos que apliquen al carácter que asume bajo el presente Convenio. En caso de mercancía procedente del extranjero, además de pagar las tarifas y fracciones arancelarias, el Proveedor cumplirá las leyes de la materia y notificará a Soriana cualquier modificación de Régimen Fiscal dentro de las veinticuatro horas a que ocurra, caso contrario sufragará los daños y perjuicios que ocasione.

19. Responsabilidad Laboral. Las partes ratifican que son empresas independientes, con herramientas y medios propios y sin subordinación alguna entre ellas y/o de sus empleados y que en caso de utilizar servicios de terceros, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones bajo este contrato, dichos terceros no tendrán relación laboral con su contraparte ni tendrán derecho a remuneración alguna. Cada parte se constituye respecto de sus empleados como responsable de pagar los sueldos, salarios o prestaciones, tiempos extraordinarios, días de descanso y/o festivos así como su inscripción al IMSS e INFONAVIT y por tanto sacará en paz y a salvo a su contraparte de reclamaciones por adeudos de carácter laboral y en caso de pagos por conceptos reclamados derivados de la relación de trabajo ante la Junta de Conciliación y Arbitraje o autoridad competente, los reembolsará a su contraparte inmediatamente. Cada parte se obliga a: (i) cumplir con la normatividad vigente de seguridad social con cada uno de sus trabajadores, en el entendido que todos sus trabajadores deberán estar inscritos en el Instituto Mexicano de Seguridad Social con su salario correspondiente y (ii) llevar a cabo las operaciones o desarrollo de su respectivo



negocio con el debido cuidado del medio ambiente, cumpliendo con la legislación aplicable al respecto.

20. Responsabilidad Frente a Terceros. El Proveedor sacará a paz y a salvo a Soriana de cualquier controversia o reclamación de terceros por acciones u omisiones realizadas por el Proveedor en función de este convenio; asimismo, reembolsará a Soriana dentro de las 72 horas siguientes a la notificación respectiva, los importes incurridos para su defensa, inclusive los honorarios de abogados especialistas en la materia correspondiente.

21. Mercancía Internacional El Proveedor deberá (i) arribar, previa obtención de las denominaciones de origen y/o cupos y/o NOMS y/o cualquier otro documento o requisito que exija la legislación vigente, los embarques con los Agentes, acompañados de los documentos siguientes : factura, packing-list, certificados de origen(originales u copias para mercancías originarias del TLCAN), en su caso certificados de libre venta(originales), MPC(originales); (ii) en el traslado de los Productos usar tarimas conforme a las especificaciones que requiera el Centro de Distribución de Soriana; (iii) garantizar el arribo seguro de los Productos mediante un empujamiento suficiente (para productos pesados, livianos, frágiles, etc.) (iv) abstenerse de entregar productos cuya fecha de caducidad hubiere expirado, sino dentro del límite mínimo aceptable definidos de común acuerdo con Soriana y en Thermokings de acuerdo a los siguientes rangos de refrigeración y/o congelación: Congelados -30° a -28° Grados Centígrados; Lácteos de 4° a 8° Grados Centígrados; Carnes Frescas 0° a 6° Grados Centígrados;(vii) Los comestibles preparados y/o refrigerados y/ó congelados, deberán arribar con el Agente Aduanal dentro del rango mínimo de aceptación de tiempo para cubrir hasta su tiempo de anaquel establecido por Soriana (viii) garantizar la suficiencia de combustible y óptimo funcionamiento del Thermoking al arribo con los Agentes Aduanales, durante el tiempo de trámite de importación y su traslado hasta su descarga en destino. Ante el evento que el Proveedor" incumpla los requisitos establecidos en este apartado, sin perjuicio de que a opción de Soriana proceda a la cancelación de la Orden de Compra correspondiente, aplicará a título de penalización un descuento del pago más próximo hasta por el importe que resulte aplicar el 21% (veintiún por ciento) del valor de la mercancía embarcada en el contenedor respectivo. Ambas partes sujetarán las responsabilidades recíprocas (obligaciones y riesgos) que deriven a su cargo en virtud del presente, atendiendo estrictamente a la regla internacional uniforme ("Incoterm") que de común acuerdo establecerán en la Orden de Compra.

22. Intransferibilidad. No será válida la transmisión a terceras personas de este Convenio ni de los derechos o transacciones que realice el Proveedor sin la previa aceptación por escrito firmado por representante legal de Soriana. Las partes harán extensivas las mismas condiciones comerciales de Soriana para sus afiliadas o subsidiarias.

23. Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Ninguna de las partes responderá por incumplimientos derivados de circunstancias fuera de su control, caso fortuito y fuerza mayor, incluyendo en forma enunciativa: incendios, desastres naturales, huelgas o disputas laborales, pandemia, epidemia, guerra u otro tipo de violencia o alguna ley, orden o requerimiento de cualquier entidad o autoridad gubernamental. No obstante, la obligación quedará reinstalada al momento en que la causa que dio origen al incumplimiento hubiere sido superada. En caso de que la fuerza mayor o el caso fortuito persistan por más de 30 (treinta) días naturales, la parte afectada por el



incumplimiento, tendrá la opción de terminar el presente contrato bastando para ello una notificación a la contraparte con acuse de recibo de su representante legal.

24. Vigencia. Los términos y condiciones aquí contenidos estarán vigentes en cualquier transacción o acto comercial entre las partes, reservándose Soriana el derecho de modificarlos sin previo aviso por lo que será responsabilidad del Proveedor su lectura siempre que use el portal de Soriana.

25. Garantía.-El Proveedor garantiza a Soriana y a su clientela que los Productos no presentarán desperfectos materiales ni de fabricación durante 1 (un) año o bien, en casos de excepción, el término precisado en la Orden de Compra contado a partir de la fecha de adquisición, para la sustitución y/o reparación de cualquier componente averiado por un posible defectos de fabricación en los siguientes términos: la reparación gratuita de los vicios o defectos originarios y de los daños y perjuicios por ellos ocasionados. En los supuestos en que la reparación efectuada no sea satisfactoria y el objeto no revistiese las condiciones óptimas para cumplir el uso que estuviese destinado, el cliente deberá tener acceso a las reparaciones que sean necesarias para restablecer su correcto funcionamiento y en el caso de no ser posible su reparación técnica, a la sustitución del objeto adquirido por otro de idénticas o superiores características.

26.-Leyes, Jurisdicción y Domicilios.-Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente, las Partes se someten a las leyes y tribunales de Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente a cualquier otro que en razón de su domicilio presente o futuro corresponda y señalan como sus respectivos domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones los señalados en la portada de este Convenio.

Anexo 1 al Convenio Comercial

Glosario

Las Partes reconocen los siguientes significados para los términos contenidos en el Convenio Comercial y/o en el Anexo de Acuerdos (ADA):

1. **Addenda**

Elemento No fiscal Opcional que forma parte de la estructura del comprobante fiscal digital (CFD); en el cual se incluye información de utilidad, especificada principalmente por el receptor.

2. **Agentes Aduanales.-**

Aquellos agentes aduanales con quien Soriana tenga contratados sus servicios para la importación de Los Productos a México.

3. **Apertura**

Descuento en porcentaje sobre la Orden de Compra o importe fijo para apoyar la apertura específica.



4. **Asesoría de Expertos (Asesor. Expertos).-**

Descuento aplicado para sufragar costos de asesores especialistas en Tiendas relacionados con los "Productos".

5. **Boletín Oferta Venta (Boletín Oferta Vta).-**

Descuento en porcentaje respecto del valor de la "Venta" de los "Productos" o importe fijo para impulsar promociones específicas que incentiven el desplazamiento de los "Productos" que Soriana compensará contra cualquier saldo a favor del Proveedor.

6. **Bonificaciones.-**

Descuento por porcentaje respecto del documento denominado Entrada de Mercancía para sufragar los gastos erogados por Soriana por el deterioro de los "Productos"

7. **Cargo (Cargo a costo).-**

Descuento con cargo al costo bruto de los Productos con motivo de adaptaciones en la presentación de venta por instrucciones expresas de Soriana.

8. **CFDI.-**

Comprobantes Fiscales Digitales Internet

9. **CIF (Cost Insurance and Freight) (Costo, Seguro y Flete).-**

Regla internacional o incoterm conforme a la cual el Proveedor paga los gastos de transporte y otros necesarios para que los Productos lleguen al puerto convenido, transmitiéndose el riesgo de pérdida o daño de la mercancía de vendedor a comprador una vez que haya sido entregada ésta a bordo del buque en el puerto de embarque y haya traspasado la borda del mismo. Exige que el Proveedor despache la mercancía de exportación, contrate y pague la prima del seguro marítimo de cobertura de la pérdida o daño de la mercancía durante el transporte, ocupándose además, del despacho de la mercancía en aduana para la exportación.

10. **Clave Privada.-**

Datos asignados discrecionalmente y de manera secreta por el Proveedor en el Portal Soriana, que deberá mantener bajo su exclusiva responsabilidad, resguardo y control pues a digitalarlo en transacciones con Soriana equivaldrá a su Firma Electrónica.

11. **Compra Centralizada Frescos (Compra Cent Fres).-**

Descuento en porcentaje que aplica al valor del documento denominado Entrada de Mercancía, para sufragar los costos de logística y distribución generados por la transportación de sus "Productos Frescos" que reducirá el importe a liquidar

12. **Compra Centralizada Secos (Compra Cent Sec).**

Descuento para sufragar los costos de logística y distribución de los Productos

13. **Condiciones Adicionales**

(Antes Descuentos del Catálogo).-Descuentos institucionales establecidos entre las partes de origen para la vigencia de la relación comercial

14. Copatrocinio Publicitario (Copatrocinio Pub)

Descuento en porcentaje o importe fijo aplicado en publicidad de radio, prensa, televisión, folletos, revista, volantes, sorteos, medios electrónicos, eventos especiales y cualquier otro que establezca el documento denominado "Entrada de Mercancía".

15. Cuenta

Cuenta Bancaria del Proveedor en la cual Soriana liquidará los saldos a su favor por transacciones bajo el Convenio Comercial

16. "DDU" (Delivered Duty Unpaid) (Entrega Derechos No Pagados)

Regla internacional o Incoterm conforme a la cual el Proveedor entrega los Productos a Soriana en el lugar convenido en México no despachada para la aduana de importación y no descargada de los medios de transporte, a su llegada a dicho lugar. Este término puede usarse en cualquier medio de transporte. El Proveedor debe asumir todos los gastos y riesgos relacionados con llevar la mercancía hasta el lugar convenido.

17. Descuentos o Acuerdo Comerciales

Descuentos que el Proveedor concede a Soriana y que ésta deduce de los pagos a favor de dicho Proveedor.

18. Descuento Normal (Desc.Normal)

Descuentos institucionales que las partes fijan a la firma del Convenio Comercial para su aplicación permanente durante su relación comercial.

19. Descuento Adicional (Desc.Adicional)

Descuentos diferentes y adicionales a los Descuentos Normales acordados a la aceptación de la "Orden de Compra" específica.

20. Descuento Bonificación (Desc.Bonificación)

Descuento en importe, porcentaje o especie respecto de la "Orden de Compra" para apoyar actividades tendientes a impulsar la venta de los Productos.

21. Descuento Pronto Pago (DPP Acordado)

Descuento comercial que aplica cuando se paga dentro del plazo pactado en el Convenio Comercial o en la Orden de Compra específica.

22. Descuento por recolección (Dcto Recolección)

Descuento previsto en el Convenio Comercial para cubrir los gastos en que incurre Soriana por la devolución de aquellos "Productos" en que aplique su retorno al Proveedor

23. Deterioro de Producto

Descuento por porcentaje fijo aplicado al monto consignado en el documento denominado "Entrada de Mercancía".



24. **Desarrollo venta de categoría escala (Vta Cat Esc CC y Vta Cat EscCrec)**
Descuento por porcentaje definido en el Convenio Comercial o en la Entrada de Mercancía en función del crecimiento de volumen de compras y/o ventas de los "Productos".
25. **Días**
Se entenderán días naturales cuando no se establezca que son hábiles
26. **Dinero electrónico (Prom Dinero Elec.)**
Descuento por porcentaje acordado para apoyar ventas de los Productos bajo la promoción de Dinero electrónico.
27. **EDI (Exchange Data Information)**
Sistema conforme al cual Soriana y el Proveedor intercambiaran información relacionada con la operación comercial que sostendrán.
28. **"FOB" (Free On Board) (Libre a Bordo).**
Regla internacional o Incoterm conforme a la cual el Proveedor tendrá la obligación de cargar la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque especificado en la Orden de Compra. Soriana selecciona el buque y paga el flete marítimo. La transferencia de riesgos y gastos se produce cuando la mercancía rebasa la borda del buque. El Proveedor" se encarga de los trámites para la exportación.
29. **Homologación**
Descuento por porcentaje aplicado al valor total del documento denominado "Entrega de Mercancía" por concepto de unificación de condiciones comerciales.
30. **Marca Propia**
Descuento en porcentaje que aplica al valor del documento denominado Entrada de Mercancía para apoyar la publicidad o supervisión de los "Productos" de Marca Propia del Proveedor específico.
31. **Mercancía In Bond.-**
Aquella que ingresa al país en recinto fiscal
32. **Mercancía Internacional.-**
Aquella procedente de fuera de México.
33. **Mercancía Catalogada. -**
Aquella que Soriana incluye en su catálogo por tener un rol determinado de abastecimiento con un planograma acorde a su desplazamiento.
34. **Mercancía Surtida en Oferta (Mcia surtida Oft).-**
Descuento por porcentaje en relación con el monto consignado en la "Orden de Compra" para impulsar las ventas mediante ofertas de acuerdo al plan comercial de cada formato de Tienda



35. Mercancía Sin Catalogar.-

Descuento por mercancía que Soriana adquiera como compra única y que se incluye en el catálogo por no tener un rol determinando de abastecimiento.

36. Unidades

Cajas, bultos, peso (tonelaje, kilos,) de acuerdo a la presentación de los Productos

37. Merma o Daño de Origen.-

Descuento fijo y permanente por porcentaje respecto del Costo Neto del Producto, por hallazgos de producto dañado o faltante de origen en los muestreos al recibo de la mercancía en los Centros de Distribución. En caso de rebasar los productos daños el porcentaje pactado el Proveedor queda obligado a cubrir a Soriana el diferencial correspondiente.

38. Meses sin Intereses (MSI).-

Descuento por porcentaje sobre el monto de los Productos recibidos o desplazados durante la promoción para sufragar los costos de las comisiones bancarias de promociones a Meses sin Intereses aplicadas en las Tiendas.

39. Nivel de Servicio.-

Descuento por incumplimiento del Proveedor en el surtido de los "Productos" consignados en la "Orden de Compra" respecto de los "Productos" incumplidos que a razón del: (i) Precio de Venta de Soriana menos el Precio a Costo de los Productos o (ii) el Precio de Costo íntegro tratándose de la(s) primera(s) Orden(es) de Compra que atiendan la Apertura.

40. Orden de Compra.-

De compra publicada por Soriana a través de su página de internet para la adquisición de los Productos.

41. Plazo de Pago:

Financiamiento concedido por el Proveedor a Soriana para el pago de los Productos según detalle en la Orden de Compra.

42. Portal Soriana:

www.soriana.com

43. Productos.-

Mercancía que el Proveedor suministrará conforme los términos y condiciones genéricas del Convenio Comercial y los específicos que detalle la Orden de Compra.

44. Programa de Promociones -

Descuento por porcentaje para su aplicación en la promoción de los Productos Frescos y Secos recibidos en el documento denominado "Entrada de Mercancía" o por los "Productos" efectivamente desplazados

45. Promo.net.-

Descuento por porcentaje o monto fijo pactado en el documento denominado Entrada de Mercancía por el Servicio de Supervisión del personal del "Proveedor" y del resurtido de los "Productos" en los anaqueles del piso de venta de las Tiendas.

46. Promotoría.-

Descuento equivalente al porcentaje consignado en el documento denominado "Entrada de Mercancía" o sobre los "Productos" desplazados, por el Servicio de Promotoría en Tiendas.

47. Publicidad Competencia (Pub.Competencia).-

Descuento por porcentaje consignado en el documento denominado "Entrada de Mercancía" aplicado al valor total para publicitar los "Productos" del Proveedor para enfrentar los efectos publicitarios de la competencia.

48. Recuperación de Embalaje (Recup.Embalaje). -

Descuento para cubrir el costo erogado por Soriana para el empaque de los "Productos" del "Proveedor" equivalente al porcentaje pactado en el documento denominado "Entrada de Mercancía" o bien el importe fijo definido por las partes en el Convenio Comercial;

49. Renta de Espacios.-

Descuento por importe fijo por cada espacio comercial de Soriana destinado a la exhibición exclusiva de los "Productos" dentro de un área limitada en el piso de ventas de las Tiendas.

50. Servicio de Marketing.-

Descuento por porcentaje respecto del valor del documento denominado "Entrada de Mercancía" o el importe fijo acordado para sufragar los gastos incurridos por Soriana por la publicidad de los "Productos".

51. Uso del Portal:

Descuento por importe fijo más IVA por el uso del "Portal Soriana" o "Electronic Data Interchange (EDI)" como centro virtual de negocios cuyo uso ratifica la aceptación del Proveedor a los términos y condiciones del Convenio Comercial y sus Anexos. Este importe será actualizable conforme al INPC.

52. Volumen Fijo, Escala de Crecimiento (Vol Esc Crec y Volumen Escala).-

Descuento por porcentaje o importe fijo en relación al nivel de crecimiento de volumen de compra o venta de los "Productos" que se registre en función del documento denominado Entrada de Mercancía.

Apéndice Clausulado Especial por Categoría

1. Abarrotes y Variedades

Especificaciones Empaque y Embarque. El Proveedor: (i) tratándose de juegos o conjuntos (kits) identificará externamente la composición de cada empaque en modelos, códigos y cantidades; (ii) no embarcará Productos no negociadas; (iii) incluirá en todo embalaje los datos de identificación del producto (pedido, código, descripción, capacidad de empaque en unidades de venta, peso bruto, peso neto, volumen, país de origen, datos principales del Proveedor, estiba máxima, fechas de caducidad, instrucciones de manejo y almacenaje); (iv) no embarcará mercancía caduca; (v) arribará los Productos al Cedis previa cita en la que proporcionará los datos de entrega conforme a los lineamientos establecidos por Soriana al efecto; (vi) garantizará el arribo seguro de los Productos mediante un emplayado suficiente (para productos pesados, livianos, frágiles, etc.); (vii) arribará los dentro de los plazos de aceptación definidos de común acuerdo con Soriana; (viii) agregará en el interior de los empaques, los instructivos y garantías en español de los Productos; (ix) incluirá la descripción de los Productos y el código interno (Item), y (xi) incluirá el Código de Barras de los Productos.

2. Frescos (Frutas y Verduras)

Especificaciones Empaque y Embarque. El Proveedor: (i) incluirá el número de lote cuando se trate de alimentos, así como fecha de caducidad debiendo facturar por separado los productos cuando estos sean multiempaques; (ii) se abstendrá de embarcar Productos no negociados; (iii) no embarcará mercancía caduca, entendiendo por ésta aquella que se encuentre fuera del rango de caducidades siguiente Ensaladas y Especialidades 10 días, Germinados 5 días y Productos Secos 40 días ; (iv) entregará los Productos en el lugar que consigne la Orden de Compra (Sucursal o Cedis) previa cita en la que proporcionará los datos de entrega conforme a los lineamientos establecidos por Soriana al efecto; (v) garantizará el arribo seguro de los Productos mediante un emplayado suficiente (para productos pesados, livianos, frágiles, etc.); (vi) incluirá la descripción del Producto y código interno (Item) y (vii) incluirá el Código de barras de los Productos y (viii) entregará los productos frescos en Thermokings

3. Salchichonerías, Lácteos y Congelados.-

Especificaciones Empaque y Embarque. El Proveedor: (i) incluirá el número de lote cuando se trate de alimentos, así como fecha de caducidad debiendo facturar por separado los productos cuando estos sean multiempaques; (ii) se abstendrá de embarcar productos no negociados; (iii) garantizará el arribo seguro de los Productos mediante un emplayado suficiente (para productos pesados, livianos, frágiles, etc.); (iv) incluirá la descripción de los Productos y código interno (Item), (v) incluirá el Código de Barras de los Productos y (vi) entregará los Productos en Thermokings que mantengan los siguientes rangos de refrigeración y/o congelación según corresponda: (1) Comidas Congeladas -15°C a -20°C, Helados y Postres -18°C a -23°C: y (2) Lácteos, Leches Ultrapasteurizadas y Salchichonería temperatura de 2°C a 7°C.



El Proveedor se abstendrá de embarcar mercancía que no cumpla al menos con las siguientes caducidades atendiendo al Producto determinado:

CAT	Nombre	Caducidad
76	DELI GOURMET	30 días
77	LÁCTEOS Y QUESOS GOURMET	15 días
259	LECHES FRESCAS	10 días
260	QUESOS EMPACADOS	28 días
270	PASTAS EMBUTIDAS	30 días
271	CARNE SECA, CHORIZOS Y TOCINOS	18 días
272	GRANELES VARIOS (SALCHICHONERIA)	21 días

CAT	Nombre	Caducidad
261	CREMAS Y JOCOQUES	15 días
262	GELATINAS Y POSTRES	15 días
263	MANTEQUILLAS Y MARGARINAS	3 meses
264	YOGHURT	15 días
265	DELICATESEN	30 días
273	HELADOS Y POSTRES	6 meses
274	COMIDAS CONGELADAS	6 meses
275	ALIMENTOS REFRIGERADOS	15 días

CAT	Nombre	Caducidad
267	JAMONES	30 días
268	SALCHICHAS	20 días

269	QUESOS GRANEL	21 días
270	PASTAS EMBUTIDAS	30 días
271	CARNE SECA, CHORIZOS Y TOCINOS	18 días
272	GRANELES VARIOS (SALCHICHONERIA), HUEVO	21 días
273	HELADOS Y POSTRES	6 meses
378	LECHES ULTRAPASTEURIZADAS	55 días
276	CARNE SECA, CHORIZOS Y TOCINOS	18 días

4) Carnes Empaque y Embarque.

El Proveedor: **(i)** incluirá el número de lote y la fecha de caducidad debiendo facturar por separado los productos cuando estos sean multiempaques; **(ii)** se abstendrá de embarcar productos no negociados; **(iii)** incluirá en todo embalaje los datos de identificación de los Productos que exijan los estándares nacionales o internacionales de etiquetado, según corresponda, (como son pedido, código, descripción, capacidad de empaque en unidades de venta, peso bruto, peso neto, volumen, país de origen, datos principales del Proveedor, estiba máxima, fechas de caducidad, instrucciones de manejo y almacenaje); **(iv)** no embarcará mercancía caduca, entendiéndose por ésta aquella que se encuentre fuera del rango establecido; **(v)** garantizará el arribo seguro de los Productos mediante un emplayado suficiente; **(vi)** incluirá la descripción de los Productos y código interno (Item), **(vii)** incluirá el código de barras de los Productos y **(viii)** entregará los Productos en Thermokings de acuerdo a los siguientes rangos de refrigeración y/o congelación:

Categoría	Temperatura(Congelados)
carne de res, cerdo, pollo especialidades, pavo, pescados y mariscos	de -18° a -25° centígrados
especies vivas de p y m	na

5) Ropa Empaque y Embarque.

El Proveedor: (i) tratándose de juegos o conjuntos (kits) identificará externamente la composición de cada empaque en modelos, códigos y cantidades; (ii) se abstendrá de embarcar refacciones no negociadas; (iii) incluirá en todo embalaje los datos de identificación del producto (pedido, código, descripción, capacidad de empaque en unidades de venta, peso bruto, peso neto, volumen, país de origen, datos principales del Proveedor, estiba máxima, fechas de caducidad,



instrucciones de manejo y almacenaje); (iv) arribar los Productos al Cedis previa cita en la que proporcionará los datos de entrega conforme a los lineamientos establecidos por Soriana al efecto; (v) garantizar el arribo seguro de los Productos mediante un empleado suficiente; (vi) agregar en el interior de los empaques, los instructivos y garantías en español de los Productos; (vii) incluir la descripción del Producto y Item interno, y (viii) incluir el Código de barras de los Productos.

6) Marca Propia

El Proveedor: (i) tratándose de juegos o conjuntos (kits) identificará externamente la composición de cada empaque en modelos, códigos y cantidades; (ii) se abstendrá de embarcar refacciones no negociadas; (iii) incluirá en todo embalaje los datos de identificación del producto (pedido, código, descripción, capacidad de empaque en unidades de venta, peso bruto, peso neto, volumen, país de origen, datos principales del Proveedor, estiba máxima, fechas de caducidad, instrucciones de manejo y almacenaje); (iv) no embarcará mercancía caduca; (v) garantizar el arribo seguro de los Productos mediante un empleado suficiente (para productos pesados, livianos, frágiles, etc.); (vi) arribará los Productos frescos conforme a las especificaciones reguladas en este apéndice; (vii) agregar en el interior de los empaques, los instructivos y garantías en español de los Productos; (viii) incluir la descripción del Producto y código interno (Item), (ix) agregar el código de barras de los Productos; (x) deberá mantener siempre un 10% de inventario a efecto de abastecer a SORIANA pedidos emergentes; (xi) incluirá en las etiquetas de Los Productos la marca propia propiedad de Soriana de acuerdo a las especificaciones que está última instruya (en lo sucesivo la Marca). Los derechos de la Marca, placas, negativos, pantallas, tintes, trabajo artístico y similares utilizado para etiquetar Los Productos serán propiedad de Soriana, por lo que a la terminación del presente convenio, el Proveedor a opción de Soriana transferirá la posesión del trabajo artístico o procederá a su destrucción acreditando a Soriana constancia de ello. Para el caso específico que el Proveedor realice algún uso indebido de la Marca, quedará obligado el primero a retribuir a la Soriana, a título de pena convencional la cantidad de USD\$100,000(cien mil dólares moneda de los Estados Unidos de Norteamérica) de manera inmediata al requerimiento correspondiente, sin necesidad de que medie autorización judicial al efecto.

7) Consumos Internos o Indirectos.-

Requisitos Embarque.- Para todo embarque, el Proveedor se obliga a (i) cuando aplique, incluir el número de serie (ii) agregar en el interior de los empaques, los instructivos y garantías en español de los artículos que así lo requieran; (v) tratándose de juegos o conjuntos (kits) identificar externamente la composición de cada empaque en modelos, códigos y cantidades; (vi) no embarcar refacciones no negociadas; (vii) en caso de variedad de códigos en el embarque, depositar sobre la sección de apertura de puertas un empaque de cada código en calidad de empaque muestra para clasificación (envío de contenedor directo); (viii) exclusivamente emplear navieras aprobadas de mutuo acuerdo con Soriana (ix) incluir en todo embalaje los datos de identificación del producto (pedido, código, descripción, capacidad de empaque en unidades de venta, peso bruto, peso neto, volumen, país de origen, datos principales del Proveedor, estiba máxima, fechas de caducidad, instrucciones de manejo y almacenaje); (x) obtener los certificados NOM y/o permisos de importación especial (Inspección de Origen) que requiera la Secretaría de Economía respecto de los "Productos" que así lo requieran, (xi) no embarcará mercancía caduca;

(xii) abstenerse de incluir mezclas de productos. El Proveedor garantiza a Soriana los Productos por el término precisado en la Orden de Compra a partir de la fecha de adquisición, para la sustitución y/o reparación de cualquier componente averiado por un posible defecto de fabricación en los siguientes términos: La reparación gratuita de los vicios o defectos originarios y de los daños y perjuicios por ellos ocasionados. En los supuestos en que la reparación efectuada no sea satisfactoria y el objeto no revistiese las condiciones óptimas para cumplir el uso que estuviese destinado, Soriana tendrá derecho a las reparaciones que sean necesarias para restablecer su correcto funcionamiento y en el caso de no ser posible su reparación técnica, a la sustitución del objeto adquirido por otro de idénticas o superiores características.

8) Alimentos Preparados.-

Empaque y Embarque. El Proveedor: (i) incluirá el número de lote y la fecha de caducidad debiendo facturar por separado los productos cuando estos sean multiempaques; (ii) se abstendrá de embarcar productos no negociados; (iii) incluirá en todo embalaje los datos de identificación de los Productos que exijan los estándares nacionales o internacionales de etiquetado, según corresponda, (como son pedido, código, descripción, capacidad de empaque en unidades de venta, peso bruto, peso neto, volumen, país de origen, datos principales del Proveedor, estiba máxima, fechas de caducidad, instrucciones de manejo y almacenaje; (iv) no embarcará mercancía caduca, entendiendo por ésta aquella que se encuentre fuera del rango establecido (tabla anexa 1); (v) garantizará el arribo seguro de los Productos mediante un empleado suficiente; (vi) incluirá la descripción de los Productos y código interno (Item), (vii) incluirá el código de barras de los Productos y (viii) entregará los Productos en Thermokings de acuerdo a los siguientes rangos de refrigeración y/o congelación

Productos frescos	Caducidad
leches pasteurizadas	5 días
yogurt líquido, cremoso, batidos, gelatinas, cremas vegetal y jocoque	15 días
quesos a granel, madurados, cremas y requesón	20 días
salchichas, paquetería y a granel	20 días
quesos a carne, empacados, jamón cocido, a granel y empacado, carnes adobadas, chorizos y especialidades de carnes frías	30 días
mantequilla líquidas y en barra	45 días
fórmulas lácteas, leche ultra pasteurizadas natural y zabordadas	60 días
embutidos madurados, especialidades marinadas, salchichas	60 días
encurtidos, fruta cristalizada y deshidratada, especias mermeladas , moles, adobos y salchichas en paquete y a granel 90 días	90 días

congelados de comida preparada, pan, pasteles cremas batida, frutas congeladas, paletas y helados 120 días	120 días
Materia prima	Caducidad
pollo, crudo, marinado y en piezas	5 días
aceites, grasas, margarinas, mantequillas, cremas, mermeladas, rellenos de fruta , gel para brillo y chocolates líquidos y sólidos harinas, harinas preparadas, fórmulas de harinas para cualquier categoría	90 días
pavos y cortes o piezas de cárnicos, frutas o verduras congelado	60 días
huevo líquido o en polvo, cremas natural, jarabes para bebidas frescas o carbonatadas, polvos para café guisos congelados, de res cerdo y pollo, pan congelado frutas o verduras congeladas	90 días
fórmulas lácteas, leche ultra pasteurizadas natural y saborizadas	60 días
mermeladas, jarabes, salsas , rellenos cremosos, cobertura chocolates pollo, crudo, marinado y en piezas	90 días
aceites, grasas, margarinas, mantequillas, cremas, mermeladas, rellenos de fruta , gel para brillo y chocolates líquidos y sólidos	60 días
harinas, harinas preparadas, fórmulas de harinas para cualquier categoría pavos y cortes o piezas de cárnicos, frutas o verduras congelado	90 días

Anexo 2 al Convenio Comercial

Anexo de Acuerdos Comerciales (ADA)

El Proveedor reconoce que las siguientes condiciones aplicarán invariablemente en todo suministro, salvo el caso de acuerdos especiales contenidos en la Orden de Compra específica o convenios que defina con Soriana a través de su representante de Ventas a quien confiere de las facultades suficientes.

I.-Plazo de Pago Proveedor Nacional _____ días contados a partir de (a) Recibido en Centro de Distribución (b) Recibido en Tienda **Proveedor Intl.** _____ días contados a partir de (a) Bill of Lading (b) Cedis (c) Carta de Crédito (i) A la vista (ii) ____ días contados del Bill of Lading **II.- Descuentos de Catálogo o Condiciones Adicionales**

		Porcentaje	Importe	Vigencia
1	Descuento Normal (Desc.Normal)			



2	Descuento Adicional (Desc.Adicional)			
3	Descuento Bonificación (Desc.Bonificación)			
4	Descuento Pronto Pago (DPP Acordado)			
5	Descuento por Cargo a Costo (Cargo a costo)			

Nota.- Los descuentos en pesos se actualizarán conforme a los incrementos acumulados que registre el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

III.- Descuentos o Acuerdos Comerciales

		Porcentaje	Importe
6	Descuento Apertura [sobre pedido específico]		
7	Descuento Asesoría de Expertos (Asesor. Expertos)		
8	Descuento Boletín Oferta Venta (Boletin Ofta Vta)		
9	Descuento Compra Centralizada Frescos (Compra Cent Per)		
10	Descuento Compra Centralizada Secos (Compra Cent Sec)		
11	Descuento Copatrocinio Publicitario (Copatrocinio Pub) General _____ Marca Propia _____		
12	Descuento Descuento por recolección (Dcto Recoleccion)		
13	Descuento Marca Propia/ Supervisión		
14	Descuento Mercancía Surtida en Oferta (Mcia surtida Oft)		
15	Descuento Meses sin Intereses (MSI) Base _____		
16	Descuento Nivel de Servicio		
17	Descuento Nivel de Servicio por Apertura		
18	Descuento Deterioro de Producto		
19	Descuento Programa de promociones		
20	Descuento Dinero electrónico (Prom Dinero Elec.)		
21	Descuento Promo.net.		

22	Descuento Promotoría		
23	Descuento Recuperación de Embalaje (Recup.Embalaje)		
24	Descuento Renta de Espacios		
25	Descuento Uso del Portal		
26	Descuento Servicio de Marketing		
27	Descuento Volumen Fijo		
28	Descuento Escala de Crecimiento(Vol Esc Crec y Volumen Escala) Unid Imp		
	De _____ % a _____ %		
	De _____ % a _____ %		
	De _____ % a _____ %		
	De _____ % a _____ %		
	Above _____ %%		
29	Descuento Desarrollo venta de categoría escala Unid___ Imp___ (Vta Cat Esc CC y Vta Cat EscCrec)		
	De _____ % a _____ %		
	De _____ % a _____ %		
	De _____ % a _____ %		
	De _____ % a _____ %		
	Above _____ %%		
30	Descuento Bonificaciones		
31	Descuento Homologación		
32	Descuento Publicidad Competencia (Pub.Competencia)		
33	Descuento Merma o Daño de Origen		
34	Descuento No Devolución		

IV.- Lealtad Comercial.

El Proveedor garantiza a Soriana hasta el día del embarque que consigne la Orden de Compra, que el precio convenido es el más bajo, por lo tanto ante la caída del precio de los Productos o bien cuando el Proveedor ofrezca o venda mercancía de la solicitada por Soriana a precios inferiores o bajo mejores condiciones, (a) se ajustará el pedido de manera automática al mejor precio y/o bajo las condiciones más favorables, procediendo el pago bajo este esquema y (b) por la compra inmediata anterior, el Proveedor bonificará a Soriana el importe que resulte por la diferencia entre el costo a terceros y el costo a Soriana, multiplicado por la mercancía adquirida.